

(1) →									
(1) ↓	(2) →								
		F, F+	E	T, T+			O	Xi, Xn	
		+	-	-	-	-	-	-	+
		-	+	-	-	-	-	-	-
		-	-	+	+	-	-	-	+
		-	-	+	+	-	-	-	+
		-	-	-	-	+	-	-	-
		-	-	-	-	-	+	o	-
		+	-	+	+	-	o	+	+



Radioactivo



Peligro para la salud
(Cancerígeno, mutágeno y teratogénico)

F: Inflamable

F+: Extremadamente Inflamable

T: Tóxico

T+: Muy tóxicos

E: Explosivo

O: Comburentes

Xi: Irritante

Xn: Nocivo

Identificación de Cancerígenos y Mutágenos según (2):

R45 o R49 y T: Cancerígeno de 1ª y 2ª Categoría

R40 y Xn: Cancerígeno 3ª Categoría

R46 y T: Mutágeno 1ª y 2ª Categoría

R68 y Xn: Mutágeno 3ª Categoría

Identificación de Cancerígenos y Mutágenos según (1):

H340: Puede provocar defectos genéticos

H341: Se sospecha que provoca defectos genéticos

H350: Puede provocar cáncer

H351: Se sospecha que provoca cáncer

H360: Puede perjudicar la fertilidad o dañar al feto

H361: Se sospecha que perjudica la fertilidad o dañar al feto

H362: Puede perjudicar a los niños alimentados con leche materna

- No deben almacenarse juntas

o Sólo podrán almacenarse juntas, si se adoptan ciertas medidas específicas de prevención

+ Se pueden almacenar conjuntamente

(1) Pictogramas según Reglamento (CE) nº 1272/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006.

(2) Pictogramas según R.D. 363/1995 Clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.

Recomendaciones generales de almacenamiento

- Los productos químicos se almacenarán ordenados en armarios específicos, en virtud de sus propiedades fisicoquímicas y/o su nivel de toxicidad, según los criterios de compatibilidad arriba indicados.
- Las cantidades de productos en las mesas de trabajo se limitarán al mínimo indispensable para su uso.
- Los productos inflamables se almacenarán en armarios metálicos especiales, puestos a tierra, con bandeja de recogida de derrames y señal de advertencia de inflamables en la puerta. Nunca almacenar productos inflamables en frigoríficos normales.
- Las sustancias volátiles se almacenarán cerradas en su envase y en armarios ventilados, provistos o no de colectores al exterior y/o filtros en función de la peligrosidad.
- Limitar las existencias de los productos, almacenando la mínima cantidad posible y eliminando los no necesarios, manteniendo buen orden de almacenamiento y limpieza.
- En las estanterías de almacenamiento, la altura será inferior a 1,70m. Los envases de mayor capacidad se dispondrán en los niveles inferiores.
- En los laboratorios debe existir un registro de los productos químicos almacenados a enviar periódicamente a la Jefatura de Emergencia del Campus.
- Se prohíbe guardar alimentos y bebidas en locales con almacenamiento de productos químicos.
- Los locales de almacenamiento dispondrán de ventilación con salida al exterior.
- Señalizar los riesgos en los locales en los que se almacenen o utilicen productos químicos peligrosos.